

22

ENERO

91.

DEMANDA CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVA  
DE PLENA JURISDICCION.

PROMOCION Y SUSTENTACION  
DE RECURSO DE APELACION

El Licenciado Basilio Chong Gómez en representación de Leodegaria de Gacia de Baso, interpone demanda, para que se declare nulo, por ilegal, el acto administrativo contenido en la Nota expedida por la Directora Provincial de Educación de Veraguas, fechada 25 de enero de 1990, Acto confirmatorio y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Por este medio comparecemos ante ustedes, con nuestro habitual respeto, a fin de interponer <sup>presentar</sup> recurso de apelación en contra de la resolución fechada siete de septiembre del año en curso, mediante la cual se admitió la demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción, enunciada en el margen derecho superior del presente escrito. De conformidad con lo estatuido en el artículo 1122 del Código Judicial y en aras a una mejor economía procesal sustentamos dicho recurso en este mismo acto.

A nuestro juicio, debe revocarse la resolución en referencia, habida cuenta de las consideraciones siguientes:

I. EL ACTO ACUSADO ES UN ACTO PREPARATORIO O DE MERO TRAMITE.

Veamos:

En la demanda subjúdice se pretende que vuestra sala "declare la NULIDAD, POR ILEGAL, DEL ACTO ADMINISTRATIVO contenido en la NOTA -QUE NO RESOLUCION- expedida por la profesora NORIS CLAVEL DE BREA, DIRECTORA PROVINCIAL DE EDUCACION DE VERAGUAS, el día 25 de enero de 1990, mediante la cual se ORDENA LA SUSPENSION DE LEODEGRACIA DE GRACIA DE BASO,